



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE LEY

EL H. SENADO Y LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS SANCIONAN CON FUERZA
DE
LEY

ARTÍCULO 1º: Declárase la emergencia en materia sanitaria y social en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires por el término de tres (3) meses, con la finalidad de resguardar la vida de las personas por el virus de la Gripe A (H1N1).-

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Ministro de Salud a adoptar las medidas tendientes a reorganizar y planificar los aspectos de gestión, operativos y funcionales, de recursos humanos y materiales, del Sistema de Salud Pública provincial, ejecutar planes de contingencia y desarrollar políticas públicas interinstitucionales destinadas a fortalecer las infraestructuras necesarias para una correcta prevención del virus y su posterior atención en la emergencia.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Ministerio de Salud, en el marco de la emergencia declarada, a ejecutar las obras y contratar la provisión de servicios y suministros necesarios en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 3º de la Ley N° 11340.

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Ministerio de Economía a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten menester para cumplir con los objetivos establecidos en el marco de la emergencia declarada.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lic. MARCELO TORRES
Diputado Provincial
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dip GRACIELA NORA REGO
Presidenta
Bloque Peronismo para la Victoria FPV
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LUIS FERNANDO NAVARRO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Ante el luctuoso hecho que entristece a nuestro país y viste de sombras negras a la provincia de Buenos Aires debemos resaltar la dolorosa circunstancia de que ya son 15 las víctimas fatales reconocidas oficialmente como muertas, producto del virus de la gripe A, dejando abiertas las puertas -como en cualquier epidemia- que el número sea mayor, ya que las secuelas que desencadenan la muerte encuentran correlato con otro tipo de enfermedades que pudieron no haber sido encuadradas dentro de esta tipología.

La Influenza o gripe como es una enfermedad respiratoria que se presenta en forma aguda y es producida por el virus de la influenza.

El virus de la influenza estacional se presenta normalmente en otoño e invierno y los grupos de mayor riesgo son los adultos mayores de 65 años, pacientes con patología crónica de base e inmunosuprimidos. Hay varios virus de la Influenza A y B. El nuevo virus de influenza es un virus recientemente detectado denominado virus de la Influenza A H1N1.

Ambas son enfermedades respiratorias agudas y tienen síntomas parecidos. La vacuna con cepa 2015 contiene 2 componentes con virus A incluyendo el H1N1 y un componente con virus B.

Nuestro país y la provincia de Buenos Aires en particular han sufrido duramente durante el año 2009 las consecuencias de este virus y en el año en curso el número de afectados y de víctimas fatales ya supera en un 100 % los casos que



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados



por el mismo virus con el agravante que el mismo ha comenzado con algo de anticipación y que las más de 10 víctimas fatales y la cantidad importante de afectados imponen la declaración de esta emergencia para poder asistir mejor a quienes más lo necesitan.-

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores que acompañen la sanción de este proyecto de ley.

Dip GRACIELA NORA REGO
Presidenta
Bloque Peronismo para la Victoria FPV
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LUIS FERNANDO NAVARRO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. MARCELO TORRES
Diputado Provincial
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.